

Estas deficiencias se han presentado ante la ausencia de una supervisión apropiada por parte de las autoridades de los tres niveles, así como por la falta de rendición de cuentas por parte de los organismos operadores de los sistemas de agua potable.

En la región hay suficiente disponibilidad de agua para el suministro urbano y no debiera faltar agua para el abasto a la población, sin embargo, se siguen presentando numerosas quejas en algunas zonas de las ciudades, sobre todo durante la temporada de calor. El abasto de agua a la población es prioritario y no tiene por qué estar supeditado a las circunstancias, el descuido en la planeación o a la falta de control en la operación.

De ahí las preguntas: ¿Qué autoridades deben exigir que el abasto de agua sea continuo y permanente? y ¿quiénes deben supervisar que el servicio sea adecuado con base a una planeación a corto, mediano y largo plazo?

Como se establece en las leyes estatales y federales, la responsabilidad de que llegue agua en cantidad, calidad y presión a los domicilios es en primera instancia de los municipios a través de los organismos operadores y la responsabilidad de vigilar y exigir los resultados esperados la tienen los consejos directivos o de administración de los sistemas con la participación de las autoridades municipales, siendo los presidentes municipales y sus cabildos las autoridades superiores encargadas de asegurar que se cumpla con el abasto adecuado a la población. Adicionalmente, existe la participación y vigilancia de los congresos y las auditorías superiores de los estados y de la federación.

Las funciones normativas y operativas recaen en las comisiones estatales de agua, para evaluar, supervisar, regular, coordinar y planear el manejo del agua abastecida por los organismos operadores municipales, con la finalidad de dar a las ciudades certidumbre sobre el abasto.

En cuanto a la federación, conforme a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales respecto al sector de agua potable, además de tener Conagua la función de hacer la gestión de los recursos hídricos del país y establecer la política hídrica nacional, le corresponde en coordinación con los gobiernos de los estados y municipios, fomentar y apoyar el desarrollo de los sistemas de agua potable para garantizar el derecho humano al agua y que se logre ofrecer un servicio adecuado y eficiente en el abastecimiento de agua a la población.

De lo anterior se puede concluir que los organismos operadores tienen varias instancias superiores de evaluación del desempeño, por lo que en la medida en que cada una de las instancias actúe según sus propias competencias, se tendrá una mayor respuesta en la atención a los reclamos de la población.

Los sistemas operadores cuentan con una organización y una infraestructura para la distribución del agua y existen alternativas de solución para mejorar el abasto a todas las colonias del área metropolitana de la Comarca Lagunera. Soluciones existen, sólo se requiere llevarlas a cabo en el momento más oportuno.

19 de junio de 2015

Fuente: [*El Siglo de Torreón*](#)

Nota de Raúl Cuéllar Chávez